

NEUQUEN, 19 de Septiembre del año 2018.

**RESOLUCIÓN N° 2961/2018.**

**VISTO:** Estas actuaciones caratuladas **COLEGIATURA INDEPENDIENTE S/ OFICIALIZACION DE CANDIDATOS (E/A CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S/ CONVOCATORIA A ELECCION DE DOS ABOGADOS - 14/11/2018 - EXPTE 1539/18) (Expte. N° 1544/2018)** del Registro de este Juzgado, y

**CONSIDERANDO:** El pedido de oficialización de candidatos formulado por la Lista COLEGIATURA INDEPENDIENTE para la categoría de Consejeros para integrar el Consejo de la Magistratura 2019-2023.

Conforme surge de la verificación de los requisitos de los candidatos, constatados que fueran mediante el Sistema Informático y con la documental adjunta en autos, surge que los candidatos propuestos no se encuentran comprendidos en inhabilitaciones constitucionales ni legales, encuadrándose en consecuencia en las previsiones legales vigentes.

En virtud de lo expuesto, surge del Informe Actuarial que precede y que acredita el cumplimiento por parte de los candidatos propuestos respecto de los requisitos específicos para el cargo de Consejeros Titular y Suplente por los Abogados ante el Consejo de la Magistratura para el cual se postulan; a saber: Nacionalidad Argentina, Edad de 25 años o mas, Aceptación de Candidatura, Declaración Jurada del Candidato, Fotocopias Certificadas del DNI, Certificación del Colegio de Abogados de la Provincia acreditando 5 (cinco) años de ejercicio ininterrumpido de la profesión e inexistencia de sanciones, Certificado de Antecedentes Penales, Certificación actuarial de no encontrarse en el registro de Deudores Alimentarios morosos, Certificación de

Acreditación de Acales emitida por el Colegio de Abogados de la Provincia, Residencia Inmediata anterior de 5 (cinco) años en la Provincia del Neuquén.

En relación a las listas, las mismas han sido presentadas en legal tiempo y forma, designados los apoderados, constituido el domicilio electrónico, cumplido el requisito de paridad de genero establecido por los Arts. 12 y 69 del C.E.P, formulada la reserva de nombre de la lista y la presentación de la totalidad de cargos titulares y suplentes a ocupar.

Por ello, la candidaturas propuestas se encuadran dentro de las previsiones legales vigentes, normadas por la Ley Provincial 2.533 y Resolución N° 2763/2018, por lo que corresponde proceder a su oficialización.

En consecuencia, y atento las facultades conferidas por el Art. 7 de la Ley 2.533, Ley 2.250 y Ley Electoral Provincial N° 3.053;

**RESUELVO: I) APROBAR** la denominación de la Lista **COLEGIATURA INDEPENDIENTE** a la que se le asigna el número **TRES (3)** en función del orden de oficialización. **II) OFICIALIZAR** a los Candidatos propuestos que a continuación se detallan:

**LISTA TRES - COLEGIATURA INDEPENDIENTE**

**CARGO: Consejeros Titulares**

**1. ROBERTO JAVIER RODRIGUEZ BELLO DNI 14.982.168**

Denominación: *ROBERTO JAVIER RODRIGUEZ BELLO*

**2. CAMILA MARIA FERRARESSO DNI 32.313.353**

Denominación: *CAMILA MARIA FERRARESSO*

**CARGO: Consejeros Suplentes**

**1. ULISES RICARDO MORAN SASTURAIN DNI 25.624.407**

Denominación: *ULISES RICARDO MORAN SASTURAIN*

**2. SILVANA VANESA DELLA MADDALENA DNI 23.111.890**

Denominación: *SILVANA VANESA DELLA MADDALENA*

**III)** Disponer el registro de esta resolución, su notificación electrónica a la Lista presentante, al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia del Neuquén. Publíquese en la página web del Poder Judicial. Oportunamente, ARCHÍVESE.

**ALEJANDRA C. BOZZANO**

JUEZ  
Electoral Provincial

S.G

RESOCM, 2961/2018-